

Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Caldas, nuestro propósito

Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT. 890.980.447-1
Carrera 49 # 129 sur 50
Conmutador: 604 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas



Espacio para radicado (Archivo)

500 - 07

Caldas Antioquia, 17/10/2023

Señor

Anónimo

Teléfono: 3504435596

Correo: mmm@gmail.com

Dirección: Vereda La Delgadita por el viaducto
Caldas, Antioquia

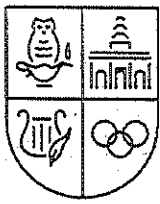
Asunto: Respuesta a PQRS 23092899910671

Señor anónimo reciba un cordial saludo.

La presente es con el objetivo de dar respuesta al documento radicado por usted en el archivo central de Alcaldía de Caldas con el número 23092899910671, en donde manifiesta lo siguiente: *“señores control urbanístico. actualmente mi vecino esta construyendo por la vereda la delgadita, vereda cerca al viaducto, via amaga y somos varios vecinos los perjudicados con esta construcción.”*

En relación con el tema y estando dentro de los términos que concede la ley para suministrar respuesta me permito ponerle en conocimiento que estuvimos realizado visita técnica el 12 de octubre de 2023, por las mediaciones del viaducto, pero no fue posible dar con el lugar, debido a que la zona no cuenta con nomenclatura y las indicaciones no son específicas, se intentó comunicación con usted, pero su número celular se iba a correo de voz.

La Inspección de Policía en Control Urbanístico y Ambiental, decide que conformidad con la Ley 1755 de 2015 en su artículo 17 *“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para*



adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Le solicitamos que, nos suministre en un plazo máximo de treinta (30) días, la dirección con punto de referencia o fotos que nos permita encontrar la presunta construcción, con el propósito de darle una respuesta clara y de fondo.

Cordialmente,

Felipe González Ávila
Inspector de Policía en Control Urbanístico y Ambiental
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	María de los Angeles Cruz	Contratista		17/10/2023
Revisó:	Felipe González Ávila	Inspector de Policía en Control Urbanístico y Ambiental – Secretaría de Seguridad y Convivencia		17/10/2023
Aprobó:	Felipe González Ávila	Inspector de Policía en Control Urbanístico y Ambiental – Secretaría de Seguridad y Convivencia		17/10/2023